

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, para la suscripción de un convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Ronda y la Asociación de Celíacos de Málaga, para la realización de actividades conjuntas de mejora de control de establecimientos de restauración y de comedores escolares.

Es competencia de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 17 del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias de suscripción de acuerdos y convenios.

En este sentido, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Ronda y la Asociación de Celíacos de Málaga, para la realización de actividades conjuntas de mejora de control de establecimientos de restauración y de comedores escolares a efectos de que en estos establecimientos se sirvan menús sin gluten con las debidas garantías sanitarias y nutricionales.

Por lo expuesto, e informado favorablemente por la Asesoría Jurídica y la Subdirección de Gestión y Evaluación de Resultados en Salud, en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Ronda y la Asociación de Celíacos de Málaga, para la realización de actividades conjuntas de mejora de control de establecimientos de restauración y de comedores escolares a efectos de que en estos establecimientos se sirvan menús sin gluten con las debidas garantías sanitarias y nutricionales.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.